

26-10-20  
BON 127



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EMMA/DM.

**EXPTE. N° 348-T-1987**

Agreg Expte N° 0516-447/2004

**DECRETO N°**

**9221**

**-ISPTyV.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**03 MAYO 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 348-T-1987, Caratulado: TORREJÓN, CARLOS ALBERTO: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 7866-H-2007 de fecha 30 de Abril de 2007, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Rosaria Ortecía Alabar, DNI N° 12.542.273, el Lote N° 27, Manzana N° 329, Padrón A-63565, Matricula A-11104-63565, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cincuenta y Siete (57) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Rosario Ortencia Alabar, y esta a favor de aquel por \$3.798,00 y \$3.740,00, respectivamente", de fecha 29 de Mayo de 2008, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 77/80).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$3.798), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 61/2018 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 14 de Mayo de 2018 (fs. 75)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Rosaria Ortecía Alabar, DNI N° 12.542.273, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 27, Manzana N° 329, Padrón A-63565, Matricula A-11104-63565, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

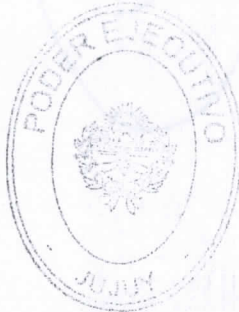
9221

HI...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

